

INFORME: Medellín, 30 de noviembre de 2021. Señora Jueza le informo que dentro del presente proceso no hay pronunciamiento sobre la admisión de la demanda y, la apoderada de la parte actora el 24 de noviembre de 2021 allegó memorial informando que ya se realizó la restitución del inmueble a la inmobiliaria, memorial que fue remitido desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados dannyuly@hotmail.com (archivo 04).

María Camila Zapata Álvarez
Escribiente



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050014003025 2021 00991 00
Asunto	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Encontrándose la presente demanda con pretensión de restitución del inmueble arrendado para efectuar estudio de control de admisión, la apodera de la parte actora allega comunicación informando que el demandado realizó la entrega del inmueble objeto de la demanda.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados desde la notificación de la presente providencia, indique si con lo informado pretende la terminación del proceso o el desistimiento del mismo, en caso de que no se pronuncie al respecto, así se considerará y se resolverá sobre la terminación del este.

MCZA

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8057c1ca372045a98986d48af1373cedbed6b26529ab86550f26f6ea879a786c**

Documento generado en 01/12/2021 04:23:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>